

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1999, por la que se corrige error advertido en la Orden de 3 de julio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 90 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 3 de junio de 1998 (D.O.E. n.º 73 de 27 de junio de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 117/1997 de 7 de octubre, se procede a su oportuna recalificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 5147, línea segunda referente al expediente S.I.98-0239-1, columna «Inversión» donde dice «898.300» debe decir «974.080» columna «Subvención» donde dice «359.000» debe decir «390.000».

Mérida, 18 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 18 de enero de 1999, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 1999 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993 de 8 de junio, 11/1994 de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos Apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo se estableció un

nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación de las Pymes de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones, las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre de 1999 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 4,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- * Línea de financiación de inversiones.
- * Línea de refinanciación de pasivos.
- * Línea de préstamos puente.

b) Un tipo de interés máximo del 4,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en la siguiente línea:

- * Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas.

- * Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

- * Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.

- * Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

- * Orden de 12 de noviembre de 1996 (D.O.E. 30-11-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea financiación de Créditos Puente.

- * Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activos

Fijos de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

* Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

d) Un tipo de interés máximo del 5,50% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea perteneciente al Decreto 17/1998:

* Línea de financiación de operaciones de leasing.

* Línea de Refinanciación de pasivos en operaciones de leasing.

e) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

* Decreto 75/1993, de 8 de junio, (D.O.E. 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 4,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización en la siguiente línea.

* Decreto 17/1998, de 3 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Financiación en las PYMES de esta Comunidad Autónoma.

Mérida a 18 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATOS

ORDEN de 26 de enero de 1999, por la que se corrige error advertido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 31 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 21 de diciembre de 1998 (D.O.E. n.º 9 de 21 de enero de 1999) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el

que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 278, línea primera, donde dice «Plasencia» debe decir «Jaraíz de la Vera».

Mérida, 26 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 26 de enero de 1999, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de diciembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 35 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 1 de diciembre de 1998 (D.O.E. n.º 147 de 24 de diciembre de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 9475, línea trigésima, donde dice «Cabeza del Buey» debe decir «Valencia de Alcántara».

Mérida, 26 de enero de 1999

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006322-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 121, solicitando autorización de la instalación eléctrica que